



Oficina de información y respuesta

# Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del nueve de septiembre del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR18-076**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con el Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía **Gobierno Abierto** con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

**ENTREGAR** mediante la asignación en **OIR18-076**, los requerimientos de información: **1)** “Información sobre el logo y colores que representan al ISNA, (códigos de colores) y si cuentan con manual de marca proporcionarlo.”, **2)** “Número de hogares de protección o acogimiento hay en Departamento de San Salvador, cuántos son dependencia del ISNA, cuántos son entidades privadas nombre de estos centros, cantidad de niños niñas y adolescentes (población presente) en los hogares y la ubicación de los hogares.” Los cuales se detallan en los documentos adjuntos: “**Manual\_de\_Identidad\_Corporativa\_VFNOV17**” y “**OIR\_2018\_0076**”

En ese sentido se remite la siguiente información a los trece días del mes de septiembre del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **digital**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia  
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2  
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv